

TRANSCRIPCIÓN  
En la fecha se ha  
Resolución siguiente

Cayhuayna, 11 de abril de 2022.

VISTOS, los documentos que se acompañan en siete (07) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNHEVAL, con Oficio N° 0135-2022-UNHEVAL-URH/J, del 06.ABR.2022, dirigido al Rector, remite el Informe N° 00024-2022-UNHEVAL-UFPENSIIONES, del 28.MAR.2022, del Coordinador de la Unidad Funcional de Remuneración, con el que solicita la emisión del acto administrativo de reconocimiento de la pensión actualizada y/o conceptos remunerativos del pensionista sobreviviente **ADOLFO RICARDO CORTAVARRIA LINARES**, del Decreto Ley N° 20530, en mérito a la Centésima Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022; con la finalidad de registro del AIRHSP de Pensiones; precisando lo siguiente:

I. Antecedentes

- Que, mediante la **RESOLUCIÓN N° 0368-CR-UNHEVAL-95, de fecha 19 de octubre de 1995**, se resolvió:
  - RECONOCER a favor de don **ADOLFO RICARDO CORTAVARRIA LINARES**, Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, dos (02) años, cuatro (04) meses y veintidós (22) días de servicios desde el 23 de abril de 1993 hasta 14 de setiembre de 1995, lo que acumulados los 25 años reconocidos anteriormente suman: veintisiete (27) años, cuatro (04) meses y veintidós (22) días de servicios de la nación.
  - En vías de regularización CESAR a su solicitud a partir del 15 de setiembre de 1995 al indicado servidor en el cargo de Vicerrector Administrativo, dándose las gracias por los servicios prestados.
  - OTORGAR la Remuneración Compensatoria de la proporción a su tiempo de servicio mencionado, ascendente a S/. 1,521.45 (Un Mil Quinientos Veintiún Nuevos Soles con cuarenticinco céntimos).
  - OTORGAR la Pensión Definitiva con carácter de renovable al referido servidor a partir del 15 de setiembre de 1995. Esta pensión Definitiva está Regulado de acuerdo a lo establecido en el Decreto de Urgencia N 052-94
  - La aludida pensión queda afecta al descuento del 4% a favor del Instituto Peruano de Seguridad Social por concepto de salud.

II. Análisis

- Que, el Pensionista viene percibiendo una remuneración por la suma de S/. 2,261.84 soles por conceptos remunerativos actualizados según los Decretos Legislativos.
- Los incrementos Remunerativos a los Pensionistas por año disponen el reajuste del Pensión del Régimen del Decreto Ley N° 20530 donde autorizan transferencia de partidas.

ANEXO	REMUNERACIONES
CODIGO_PLAZA	000072
DNI	22407790
A.PATERNO	CORTAVARRIA
A.MATERNO	LINARES
NOMBRE	ADOLFO RICARDO
DES_SEXO	Masculino
FECHA_NACIMIENTO	16/02/1947
REGIMEN_LABORAL	Carreras Especiales
CONDICION	Jubilado o Cesante
GRUPO_OCUPACIONAL	Docentes Universitarios
CATEGORIA Y/O NIVEL REMUNERATIVO	PDE-40
MODALIDAD	PENSIONISTAS
CARGO_FUNCIONAL	VICE RECTOR ADM.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN  
RECTOR  
HUÁNUCO

  
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN  
SECRETARIA GENERAL  
HUÁNUCO



SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0393-2022-UNHEVAL

-02-

Concepto	Monto
T.HOMOLOGAR	1,103.48
MOVIL.REF.	4.57
DU090-96	184.77
BONIF.FAMIL.	2.73
REUNIFICADA	43.95
DU105-01	45.56
DU011-99	248.63
DU073-97	214.33
REMUNER. BASICO	0.06
BONIF.PERS.	0.02
FONDO UNIV.	101.74
DS.004-13-	25.00
DS.003-14	27.00
Decreto Supremo 002-2015-EF.	30.00
DECRETO SUPEREMO 005-2016-EF	38.00
D.S.020-2017-EF	43.00
D.S. 011-2018EF	29.00
DECRETO SUPREMO 009-2019-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2020-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2021-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°014-2022-EF	30.00
<b>TOTAL</b>	<b>2,261.84</b>

BONIF.ESCOLARIDAD	400.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Fiestas Patrias	300.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Navidad	300.00

- Que, mediante Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2022, en la **Centésima Vigésima**, dice: Regularización de registro de los ingresos de los pensionistas en el AIRHSP de los numerales: *Regularización de registro de los ingresos de los pensionistas en el AIRHSP de los numerales: ...4°Autorícese a toda las Entidades Administrativas del régimen de pensiones regulado por el Decreto Ley N° 20530, para que, en los casos de pensionistas que perciban pensiones con una antigüedad de tres (03) años y que no cuentan con resolución de reconocimiento de pensión definitiva, por perdida o extravío, incluso en caso que no cuenta con respectiva documentación sustentatoria, excepcionalmente emitan resolución administrativa que declare la condición de pensionista, así como sus respectivos montos de pensión y el detalle de los conceptos que lo conforman. 5°Bajo responsabilidad de la máxima autoridad administrativa de la Entidad Administradora y el jefe/a de la Oficina de Recursos Humanos o el que haga sus veces de la misma entidad, la resolución emitida referida al punto 4 debe ser remitida a la DGGFRH, en un plazo no mayor de ciento ochenta (180) días calendarios a partir de la entrada en vigencia de la presente norma, para ser registrado en el AIRHSP. 6°La presente disposición entra en vigencia al día siguiente de la publicación de la presente ley.*
- Que, en cumplimiento a la Directiva N° 0004-2021-EF/53.01 "Normas para el Registro de Información en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Publico", numeral 13.5° incorporación o modificación de registro de pensionistas, numeral 13.5.1 Incorporación o modificación de registro de pensionistas titulares del Decreto Ley N° 20530, e incisos a), b), c), d), e) y f), se requiere la resolución de actualización de la pensión provisional y/o definitiva desagregado de los conceptos remunerativos.

**Conclusiones y recomendaciones**

- Por lo expuesto, solicita la emisión del acto administrativo de reconocimiento de la **pensión actualizada** y/o conceptos remunerativos, en mérito a la **CENTÉSIMA VIGÉSIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 31365, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022**, a don **ADOLFO RICARDO CORTAVARRIA LINARES**, Pensionista del Decreto Ley N° 20530 como Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, con el cargo de **Vicerrector Administrativo** de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, con **Código de Plaza AIRHSP 0000072**, con los conceptos remunerativos que le corresponde.

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 0597-2022-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y,

...///

Micb





SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0393-2022-UNHEVAL

-03-

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- 1°. RECONOCER la pensión actualizada y/o conceptos remunerativos, en mérito a la CENTÉSIMA VIGÉSIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 31365, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022, a favor de don **ADOLFO RICARDO CORTAVARRIA LINARES**, Pensionista del Decreto Ley N° 20530, como Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, con cargo de Vicerrector Administrativo de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, con Código de Plaza AIRHSP 000072, con los conceptos remunerativos que le corresponde, de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerados precedentes:

ANEXO	REMUNERACIONES
-------	----------------

CODIGO_PLAZA	000072
DNI	22407790
A.PATERNO	CORTAVARRIA
A.MATERNO	LINARES
NOMBRE	ADOLFO RICARDO
DES_SEXO	Masculino
FECHA_NACIMIENTO	16/02/1947
REGIMEN_LABORAL	Carreras Especiales
CONDICION	Jubilado o Cesante
GRUPO_OCUPACIONAL	Docentes Universitarios
CATEGORIA Y/O NIVEL REMUNERATIVO	PDE-40
MODALIDAD	PENSIONISTAS
CARGO_FUNCIONAL	VICE RECTOR ADM.

Concepto	Monto
T.HOMOLOGAR	1,103.48
MOVIL.REF.	4.57
DU090-96	184.77
BONIF.FAMIL.	2.73
REUNIFICADA	43.95
DU105-01	45.56
DU011-99	248.63
DU073-97	214.33
REMUNER. BASICO	0.06
BONIF.PERS.	0.02
FONDO UNIV.	101.74
DS.004-13-	25.00
DS.003-14	27.00
Decreto Supremo 002-2015-EF.	30.00
DECRETO SUPEREMO 005-2016-EF	38.00
D.S.020-2017-EF	43.00
D.S. 011-2018EF	29.00
DECRETO SUPREMO 009-2019-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2020-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2021-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°014-2022-EF	30.00

<b>TOTAL</b>	<b>2,261.84</b>
--------------	-----------------

BONIF.ESCOLARIDAD	400.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Fiestas Patrias	300.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Navidad	300.00

Handwritten signatures and stamps of the Rector and the General Secretary of the Universidad Nacional Hermilio Valdizán.





SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0393-2022-UNHEVAL

-04-

2º. **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.

3º. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Guillermo A. BOCANGEL WEYDERT  
RECTOR



Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA  
SECRETARIA GENERAL

Distribución:  
Rectorado VRAcad  
VRInv. AJ OCI  
Transparencia  
DIGA OPyP URH  
UFPensiones  
UFContl. Utesorería  
Interesada Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su  
conocimiento y demás fines.  
Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía  
SECRETARIA GENERAL